BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206620006403
Fecha: 21-07-2020

MEMORANDO

662

Bogotá, 21 de julio de 2020

PARA: **JULIAN ANDRES MACIAS ALVAREZ**
Gestión Policiva y Jurídica

DE: **ALCALDE LOCAL (E) DE PUENTE ARANDA.**

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión de los siguientes contratos:

Cto No.	CONTRATISTA	OBJETO
175-2020	SEBASTIAN DIAZ PINILLA	El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local prestar servicios profesionales al Área de Gestión Policiva y Jurídica, para apoyar las labores relacionadas con el cobro persuasivo de multas y sanciones pecuniarias impuestas, as! como realizar el remisión y seguimiento de las actuaciones que deban surtir proceso de cobro coactivo, de acuerdo con las obligaciones y competencias de la Alcaldía Local
192-2020	CARLOS ARLEY NIÑO	El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios profesionales apoyando técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencias de la Alcaldía Local para la depuración de actuaciones administrativas, de acuerdo con los estudios previos.
195-2020	JORGE ENRIQUE GONZALEZ ARIAS	El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Puente Aranda a prestar sus servicios profesionales para: Apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas y necesidades que se deriven de la aplicación de las previsiones de la Ley 675 de 2001 o la que haga sus veces
201-2020	SANDRA MILENA MURCIA DURAN	El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Puente Aranda a prestar sus servicios profesionales para: Apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para la depuración de las actuaciones administrativas que cursan en la Alcaldía Local.

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir la labor de supervisión del contrato anteriormente relacionado, para lo anterior deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento de su labor como

supervisor/a acarreara sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la plataforma transaccional del SECOP II.

Todos los documentos soportes de la actividad contractual hasta la liquidación, informes de ejecución y pagos, deben ser publicados y aprobados conforme a la "Guía para hacer la Gestión Contractual en el SECOP II", siguiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,



EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA
ALCALDE LOCAL (E) DE PUENTE ARANDA
Elaboró: Paula Daza Apoyo FDL
Revisó: Mauricio Romero Despacho